



Municipalidad Provincial de Yungay

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 2017-MPY

Yungay, 27 MAR. 2017.

VISTO:

El Informe N° 0035-2017-MPY/07.30, de fecha 24 de marzo de 2017, en donde el Gerente de Desarrollo Social solicita la emisión de Decreto de Alcaldía convocando a la III Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPY, se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal antes acotada, establece que la convocatoria para la Audiencia Pública de la Provincia de Yungay será realizada por el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con un mínimo de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública. En la Convocatoria se indicará principalmente los siguiente: a) Autoridad convocante: Alcalde Provincial, b) Agenda inicial, c) Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública, d) Requisitos para la Inscripción, e) Lugar y Plazo para la Inscripción de participantes, f) La Municipalidad Provincial de Yungay difundirá la convocatoria en el periódico mural de la Institución, en su Página Web y a través de los medios de comunicación;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPY;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la participación de los vecinos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2016, para el día 28 de abril del presente año, a horas 9:00 am

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la agenda a tratarse, que es como sigue:

- Avance de a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos por fuente de financiamiento según clasificador.
- Principales Actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos.
- Proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso del presupuesto participativo del ejercicio.





Municipalidad Provincial de Yungay



- d) Avances físicos y financieros, obstáculos, dificultades y proyecciones al 31 de diciembre del año en curso.
- e) Cuadro de Personal activo clasificado por niveles, números de funcionarios, personal nombrado y contratado.
- f) Avance de ejecución presupuestal de remuneración por fuente.
- g) Avance de ejecución de obras: Por Administración Directa y por Contrato.
- h) Ejecución Presupuestal de los Servicios Públicos Municipales y Programas Sociales de la Municipalidad.
- i) Información de registro de proveedores principales, selección de contrataciones u adquisiciones.
- j) Normas Municipales emitidas durante el periodo establecido para la audiencia y Evaluación del costo beneficio de las mismas.
- k) Actividades desarrolladas en el ejercicio para fomentar la participación ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas; constatar el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, las inscripciones de los participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, el mismo que se realizará en horas de oficina, desde el día lunes 03 de abril hasta el jueves 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

